GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ALC-170-A-2025-JCRG

SR. JUAN CARLOS RIVERA GUTIÉRREZ
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley, debiendo actuar con sujeción a los principios establecidos en el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 227 de la Constitución determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración y coordinación;

Que, los artículos 253 de la Constitución, en concordancia con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, la letra i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su parte pertinente manifiesta: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*;(…)";

Que, la letra l) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su parte pertinente manifiesta: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias*;(…)";

Que, el Código Orgánico Administrativo, (en adelante COA) en relación con el principio de desconcentración señala en el artículo 7: "(…) *La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.*";

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 69, determina: "*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:*

1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.";

Que, el artículo 70 del COA establece los requisitos del contenido de la delegación. En su inciso final señala: "*La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional*";

Que, el artículo 73 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, establece la figura de la revocación como una forma de terminación de la delegación;

Que, mediante Resolución Administrativa No. ALC-018-2023-JCRG, de fecha 19 de mayo de 2023, se delegó a la Lcda. Yolanda Paola Cevallos Sánchez, Directora de Gestión Administrativa, la facultad de gestionar apertura y cierre de cuentas, así como la solicitud y modificación de claves para el uso de herramientas electrónicas en el sistema financiero ecuatoriano, en representación del Alcalde;

Que, mediante memorando GADMCN-ALCALDIA N. 253610 de fecha 08 de agosto de 2025 suscrito por el señor Juan Carlos Rivera Gutiérrez, Alcalde del GAD Municipal de Naranjal, se dirige a la Ab. Brenda Torres Chávez, Procuradora Sindica, para autorizar realizar las acciones jurídicas pertinentes para dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. ALC-018-2023-JCRG.

Que, de la evaluación de la estructura administrativa actual, se ha determinado que el manejo directo de dichas atribuciones desde el despacho de la Alcaldía resulta necesario para fortalecer el control interno, garantizar la trazabilidad de los actos financieros y reforzar la seguridad institucional en el uso de medios electrónicos y cuentas bancarias, minimizando riesgos operativos y de gestión;

Que, en virtud de aquello, corresponde revocar la delegación otorgada, con el fin de concentrar nuevamente dichas competencias en la máxima autoridad administrativa y, de ser el caso, proceder a nuevas designaciones bajo parámetros actualizados de control y supervisión;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, el Código Orgánico Administrativo y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la **Resolución Administrativa No. ALC-018-2023-JCRG**, de fecha 19 de mayo de 2023, mediante la cual se delegó a la Lcda. Yolanda Paola Cevallos Sánchez, Directora de Gestión Administrativa, atribuciones relacionadas con la apertura y cierre de cuentas, así como la solicitud y modificación de claves para el uso de herramientas electrónicas en entidades del sistema financiero ecuatoriano.

Artículo 2.- DISPONER que, a partir de la expedición de la presente resolución, dichas atribuciones sean ejercidas exclusivamente por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal o por quien este designe mediante acto administrativo posterior.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General y de Concejo la notificación de la presente resolución a la Lcda. Yolanda Paola Cevallos Sánchez, Directora de Gestión Administrativa, y a la Dirección Financiera, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER que la presente resolución sea publicada íntegramente en el portal web institucional y en la página institucional del GAD Municipal del cantón Naranjal, para efectos de publicidad y transparencia administrativa.

Artículo 5.- DISPONER a Secretaría General y de Concejo notifique también a todas las Direcciones y Jefaturas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a fin de que adopten las acciones administrativas y operativas que se deriven de la presente resolución.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales antes señalados.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Naranjal, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL ALCALDÍA 2023 - 2027

Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez
ALCALDE DEL CANTÓN NARANJAL

Lo certifico. –

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL SECRETARÍA GENERAL 2023 - 2027

Ab. Cinthya Karina Vivar Erazo
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

MEMORANDUM GADMCN-PS-370-A-2025

PARA: Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez – Alcalde del GAD Municipal de Naranjal.
DE: Ab. Brenda Torres Chávez - Procuradora Síndica.
0252678
FECHA: Naranjal, 08 de agosto de 2025.
ASUNTO: Entrega de Resolución Administrativa.

En atención al memorando GADMCN-ALCALDIA N. 253610 de fecha 08 de agosto de 2025 suscrito por el señor Juan Carlos Rivera Gutiérrez, Alcalde del GAD Municipal de Naranjal, se dirige a la Ab. Brenda Torres Chávez, Procuradora Sindica, para autorizar realizar las acciones jurídicas pertinentes para dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. ALC-018-2023-JCRG.

En virtud de lo antes expuesto, adjunto sírvase encontrar dos ejemplares de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ALC-170-A-2025-JCRG.

Particular que comunico para fines consiguientes.

Cordialmente,

Ab. Brenda Torres Chávez MSc.
PROCURADORA SÍNDICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
SECRETARÍA GENERAL
HORA 15:29 08 AGO 2025
FIRMA RECEPCIÓN